

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Miércoles 27 de Julio de 1966	Nº 169
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Ratificase Tratado Sobre Telecomunicaciones Pág. 1721
 Acéptase Renuncia de Ministro Consejero de Nicaragua en Inglaterra 1721
 Capitán José León Sandino Embajador de Nicaragua en Inglaterra 1722

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliáanse en Presupuesto Nacional Partidas de Ingresos en ₡ 300.000.00 y ₡ 1.000.000.00 1722

TRIBUNAL DE CUENTAS

Apruébanse Cuentas de Tesorería de Junta Administradora de Hospicio Zacarías Guerra 1723

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prorróga se por un Año Decreto Sobre Explotación de Riquezas Naturales 1724
 Ofrecimiento de Acciones de Industria Firestone de Costa Rica 1724

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial 1725
 Marca de Fábrica 1725

SECCION JUDICIAL

Remates 1725
 Títulos Supletorios 1726
 Venta lote de Terreno Ejidal 1726
 Adopción de José Constantino Arana 1727
 Citación a Accionistas de Compañía de Industrias Livianas, S. A. 1727
 Citación a Accionistas de Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón» 1727
 Citación a Accionistas de Nicaragua Sugar Estates Limited 1727
 Aviso a Accionistas de Compañía Cervecería de Nicaragua 1727
 Sentencias de Divorcio 1727
 Declaratorias de Herederos 1728
 Citaciones de Procesados 1728

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Ratificase Tratado Sobre Telecomunicaciones

Nº 3

El Presidente de la República,
 Decreta:

Primero: Ratificar el Tratado sobre Telecomunicaciones entre las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—RENE SCHICK.

—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Acéptase Renuncia de Ministro Consejero de Nicaragua en Inglaterra

No. 85

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Capitán José León Sandino, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Su Majestad Británica, quien pasa a ocupar otro cargo.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de julio

de mil novecientos sesenta y seis.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso*.

Capitán José León Sandino Embajador de Nicaragua en Inglaterra

No. 86

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Capitán José León Sandino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Su Majestad Británica.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso*.

Hacienda y Crédito Público

Amplíase en Presupuesto Nacional Partidas de Ingreso en C\$ 300.000.00 y C\$ 1.000.000.00

No. 48

El Presidente de la República,

Atendiendo solicitud del señor Director General de Ingresos, don Luis Manuel Zelaya Y., contenida en su oficio No. 1173—DA—6 de 7 del presente mes, y

Considerando:

Que el Artículo 55 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que «Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que vender objetos o prestar servicios a otras oficinas gubernamentales, o al público, podrán solicitar ampliación de las partidas que rigen tales servicios siempre que los ingresos correspondientes sean superiores a los estimados»;

Considerando:

Que en tal caso se encuentra el producto de la venta de alcoholes, realizado a través de la Dirección General de Ingresos;

Considerando:

Que al tenor de los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su «Cuenta General Córdoba», que tiene en el Banco Central de Nicaragua;

Considerando:

Que las recaudaciones por este servicio

han sobrepasado lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y que se hace necesario que la Dirección General de Ingresos cancele a las compañías Licoreras, el abastecimiento de dicho producto, para su Depósito, hasta por un total de Trescientos Mil Córdobas (C\$ 300.000 00),

Acuerda:

Unico: Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 07—11—04—00 P. Administración de Impuestos, 13 Inversiones Comerciales, 131 Compra de Alcoholes, en la suma de Trescientos Mil Córdobas (C\$ 300.000 00).

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Julio 1966.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 47

El Presidente de la República,

Atendiendo solicitud del Señor Director General de Ingresos, Don Luis M. Zelaya Y., contenida en su oficio No. 1173—DA—6 de 7 del presente mes, y

Considerando:

Que el Artículo 55 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que «Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que vender objetos o prestar servicios a otras oficinas gubernamentales, o al público, podrán solicitar ampliación de las partidas que rigen tales servicios siempre que los ingresos correspondientes sean superiores a los estimados»;

Considerando:

Que en tal caso se encuentra la venta de fósforos, realizada a través de la Dirección General de Ingresos;

Considerando:

Que al tenor de los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su «Cuenta General Córdoba», que tiene en el Banco Central de Nicaragua;

Considerando:

Que las recaudaciones por este servicio han sobrepasado lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y que se hace necesario que la Dirección General de Ingresos cancele a la Fábrica Nacional de Fósforos «Momotombo», el abastecimiento de dicho producto, para su almacén, hasta por un total de Un Millón de Córdobas..... (C\$ 1.000.000.00).

Acuerda:

Unico: Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 07—11—04—00 P. Administración de Impuestos, 13

Inversiones Comerciales, 132 Compra de Fósforos, en la suma de Un Millón de Córdoba (₡ 1.000.000.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Julio de 1966.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

Apruébanse Cuentas de la Junta Administradora del Hospicio Zacarías Guerra

Eduardo Casco W., Presidente del Tribunal de Cuentas, Certifica la cabeza y parte resolutive de la Sentencia que literalmente dice:

Sentencia N°. 298.—Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social. Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las diez de la mañana.

Por Tanto:

Con apoyo en el citado Arto. 42, el suscrito Contralor General de Asistencia y Previsión Social, en nombre de la República,

Falla:

Apruébase la cuenta «Tesorería de la Junta Administradora del Hospicio de Huérfanos «Zacarías Guerra», correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve de que se ha hecho mérito. En consecuencia, decláranse solventes con el Tesoro de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, al cuentadante Sr. Gonzalo Torres, y a su fiadora solidaria, por lo que hace al período relacionado. Cópiese, notifíquese y consúltese con el Honorable Tribunal de Cuentas. Enmendado—No—existen—Tribunal—Valen. (f) León Rivalainez V., Contralor General de Asistencia y Previsión Social. (f) Alejandro Hernández U., Secretario de la Contraloría.

Y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N., a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO CASCO W.

Eduardo Casco W., Presidente del Tribunal de Cuentas, Certifica la cabeza y parte resolutive de la sentencia que literalmente dice:

Sentencia N°. 438.—Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social. Managua, D. N., veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

Con apoyo en el citado Arto. 42, el suscrito, Contralor General de Asistencia y Previsión Social, en nombre de la República,

Falla:

Apruébase la cuenta Tesorería de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra», correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, decláranse solventes con el Tesoro de dicha Junta Directiva, al cuentadante, señor Gonzalo Torres, de calidades conocidas y a su fiadora solidaria por lo que hace al período relacionado. Cópiese, notifíquese y consúltese con el Honorable Tribunal de Cuentas.—(f) León Rivalainez V., Contralor General de Asistencia y Previsión Social.—(f) Sandra Duarte, Secretaria.

Y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO CASCO W.

EDUARDO CASCO W.,

*Presidente del Tribunal de Cuentas
Certifica la Cabeza y Parte Resolutive de
la Sentencia que Literalmente dice:*

Sentencia No. 322.—Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social.—Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Las once de la mañana.

Por Tanto:

Con apoyo en el citado Arto. 42, el suscrito, Contralor General de Asistencia y Previsión Social, en nombre de la República,

Falla:

Apruébase la cuenta Tesorería de la Junta Administradora del Hospicio de Huérfanos «Zacarías Guerra», correspondiente al período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de que se ha hecho mérito. En consecuencia, decláranse solventes con el Tesoro de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social al cuentadante señor Gonzalo Torres y a su fiadora solidaria por lo que hace al período relacionado.—Cópiese, notifíquese y consúltese con el Honorable Tribunal de Cuentas.—Enmendado—Cuentadante—vale.—Enmendado—Tesoro—vale.—(f) León Rivalainez V., Contralor General de Asistencia y Previsión

Social.—(f) Alejandro Hernández U., Secretario de la Contraloría.

Y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N., a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO CASCO W.

EDUARDO CASCO W.,
Presidente del Tribunal de Cuentas
Certifica la Cabeza y Parte Resolutiva de la Sentencia que Literalmente dice:

Sentencia No. 463.—Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

Con apoyo en el citado Arto. 42, el suscrito, Contralor General de Asistencia y Previsión Social, en nombre de la República,

Falla:

Apruébase la cuenta Tesorería de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarias Guerra», correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta tres, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, decláranse solventes con el Tesoro de dicha Junta Directiva, al cuentadante señor Gonzalo Torres, de calidades conocidas y a su fiadora solidaria por lo que hace al período relacionado.—Cópiese, notifíquese y consúltese con el Honorable Tribunal de Cuentas.—(f) León Riveralainez V., Contralor General de Asistencia y Previsión Social. — (f) Fabio Lau, Secretario.

Y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente Certificación de Finiquito, en la ciudad de Managua, D. N., a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO CASCO W.

Ministerio de Economía

Prorrógase por Un Año Decreto sobre Explotación de Riquezas Naturales

Decreto No. 81

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Inciso 3 del Arto. 195 Cn. y el Arto. 677 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales del 20 de Marzo de 1958,

Decreta:

Unico: Prorrógase por un año más a partir del 30 de Julio en curso, los efectos

del Decreto No. 19 DRN, publicado en «La Gaceta», No. 128 del día 10 de Junio de 1963.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, doce de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Silvio Argüello Cardenal* Ministro de Economía.

Ofrecimiento de Acciones de Industria Firestone de Costa Rica

No. 6775—B/U No. 408609—\$ 200.00
Industria Firestone de Costa Rica, S. A.
A N U N C I A:

Que del total de su capital social ofrece vender al público 25.540 acciones comunes al portador, por su valor nominal de \$ 500 00 colones cada una (moneda de la República de Costa Rica).

La presente oferta se mantendrá abierta hasta el día primero de Enero de 1967, salvo que con anterioridad a ese vencimiento, se llegaren a suscribir y pagar la totalidad de dichas 25.540 acciones.

Las acciones se ofrecen vender exclusivamente a inversionistas de nacionalidad costarricense o centroamericana, sean personas naturales o jurídicas.

Industria Firestone de Costa Rica, S. A., está construyendo su fábrica en Costa Rica aproximadamente a 13 kilómetros de la ciudad de San José, sobre la carretera al Aeropuerto de El Coco, para la elaboración de llantas y neumáticos y otros productos afines, que distribuirá en Costa Rica y en el resto del Mercado Común Centroamericano.

The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, que es una de las mayores firmas industriales del mundo, suscribirá por lo menos el 60% del total del capital social de Industria Firestone de Costa Rica, S. A. Además le suministrará, según contrato, la ayuda técnica necesaria, tanto para la construcción de su planta, como posteriormente para su total operación.

Las acciones que por este medio ofrecemos, serán vendidas a los inversionistas por intermedio del Banco Nacional de Costa Rica, quien se encargará, según arreglo efectuado, de recibir las ofertas de compra, las remesas de fondos para el pago de las acciones, y de entregar los correspondientes certificados de las acciones vendidas.

Para cualquier información al respecto, así como para la obtención del prospecto respectivo, o del formulario para la compra de acciones, los interesados deberán dirigirse directamente al citado Banco Nacional. Por Industria Firestone de Costa Rica, S. A.

James Stephen Dahlstrom B.

Vice—Presidente

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Nº 6884 —B/U Nº 409466— ₡ 180.00
Yelba de Hernández, de este domicilio, solicita registro de los Nombres Comerciales:

- “Concurso de Belleza Miss Universo”,
“Concurso de Belleza Miss Mundo”,
“Concurso de Belleza Miss Centro-América
y del Caribe”,
“Concurso de Belleza Señorita
Centro-América y del Caribe”
“Concurso de Belleza Miss Nicaragua” y
“Concurso de Belleza Señorita Nicaragua”

Para: Proteger la Organización y Realización de Concursos de Belleza y Simpatía, Actividades Culturales, Comerciales o Benéficas, Concursos o Promociones de Publicidad que se harán Radiadas, Televisadas, Escritas o en cualquier otra forma usada corrientemente en esta actividad comercial.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes, Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos sesentiséis.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes Nicaragua.

3 1

Marca de Fábrica

Nº 6889 —B/U Nº 409470— ₡ 45.00
Centroamericana de Calzado, Sociedad Anónima, Nicaragua, solicita registro marca:

C E C A L S A ,

dentro de «C» inicial resto letras.

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintitrés Julio mil novecientos sesentiséis.— Roberto Sánchez Cordeiro, Comisionado Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6863 —B/U Nº 404605— ₡ 270 00
Diez mañana diez Agosto próximo corriente año subastaránse siguientes propiedades, situadas al sur jurisdicción Jinotepe: a) «El Balcón», manzana y media cabida, limitada: oriente, Norberto Aguilar, hoy Moisés Baltodano; poniente, Desiderio Román y Reyes, hoy Santiago Mena; norte, Santos Mena hoy Pedro Arias Vargas; y sur, de Santos Bendaña antes, hoy Tomás Aguilar; b) de dos manzanas cabida, limitada: oriente, Nicasio Martínez Santos, hoy Tomás Aguilar; poniente, Domitilo Luna, ahora Tomás Aguilar; norte, Rosa Aburto, ahora Tomás Aguilar; sur, Romilia Canelo hoy Tomás Aguilar; c) la llamada «La Sabanita», siete manzanas cabida, limitada: oriente, Angela Fernández; poniente, César Amaya; norte, Tomás Aguilar; y sur, Valoy Canales; d) otra llamada también «La Sabanita», una manzana, limitada: oriente, sucesión Prudencio García; poniente, Margarita Bendaña de Solís; norte, Leónidas Luna, hoy Tomás Aguilar; y sur, Valoy Canales; y e) otra llamada también «La Sabanita», dos manzanas cabida, limitada: oriente, sucesión Prudencio García; poniente, Margarita Bendaña de Solís; norte, Leónidas Luna, ahora Tomás Aguilar; y sur, Valoy Canales.

Ejecución: Elena Vargas Acevedo contra Tomás Aguilar Guerrero.

Base subasta: Ochenta y Siete Mil Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legaes.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte de Julio mil novecientos sesentiséis.—J. H. Cortés.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

No. 6877—B/U—No. 392203— ₡ 90 00

Tres tarde nueve Agosto próximo remataráse mejor postor finca rústica en El Anzuelo, seis manzanas de extensión, conteniendo mejoras y lindante: oriente, posesión Valdeces; occidente, Daniel Terceiro; norte, Mateo Torres; sur, Félix Tercero.

Valorada: Quinientos Córdoba

Ejecuta: José Loáisiga Díaz a Jesús de Loáisiga.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Julio diecinueve de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente González, Srío.

3 2

Nº 6903 —B/U Nº 392206— ₡ 90.00

Dos tarde veinte Agosto entrante, subastaráse finca rústica situada en El Zapote, jurisdicción Darfo, con setenta manzanas, lindante: oriente y sur, Luisa Salmerón; poniente, Narciso Ríos; norte, Domingo Machado.

Ejecuta: Rosa Avilés a Tiburcio Avilés por pago Mil Córdoba.

Matagalpa, veinticinco Julio mil novecientos sesentiséis.—Franco, Montenegro.—V. González, Srío. Es conforme.—V. González, Srío.

3 1

Nº 6895 —B/U Nº 393148— ₡ 45.00

Nueve mañana trece Agosto presente año, subastaráse rústica treinta manzanas comarca Platana, esta jurisdicción.

Base: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Eulalio Taleno a Isolina Fernández.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veinticinco Julio mil novecientos sesentiséis.—M. Urbina, Secretario.

3 1

Nº 6896 — B/U Nº 393147 — ₡ 45.00

Once mañana, doce Agosto corriente año, subastaráse rústica setenta manzanas comarca Tollnapa, esta jurisdicción.

Base: Seiscientos Córdoba.

Ejecuta: Mariano Pérez a Andrea Martínez.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintitrés Julio mil novecientos sesentiséis.—M. Urbina, Secretario.

3 1

Nº 6897 —B/U Nº 393146— ₡ 45.00

Once mañana trece Agosto corriente año, subastaráse rústica cuarenticinco manzanas comarca Tollnapa, esta jurisdicción.

Base: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: José Valle a Justina Fargas.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veinticinco Julio mil novecientos sesentiséis.—M. Urbina, Secretario.

3 1

Nº 6902— B/U Nº 392205 — ₡ 90.00

Tres tarde Agosto diez próximo, remataráse mejor postor finca en El Chiflón, Ciudad Darfo, de setenta manzanas, conteniendo mejoras y lindante: oriente, Adán Montoya; occidente, Rogelio Alvarez; norte, Río Matagalpa; sur, Rogelio Alvarez.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Gerardo Herrera González a María Pravia de Herrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Julio veinte de mil novecientos sesentiséis.—Vicente González, Secretario.

3 1

Nº 6901—B/U Nº 391767— 90.00

Tres tarde ocho Agosto próximo remataráse mejor postor finca en El Corozo, cincuenta manzanas extensión, lindante: norte, Ramón Gutiérrez; sur, Abelino González; oriente, Alberto Flores; y occidente, Cristóbal Tinoco.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Adolfo Roque Gurdían a Juan González Lumbl.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Julio dieciocho de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente González, Secretario.

3 1

Titulos Supletorios

Nº 6080—B/U Nº 388526— 45.00

Luis Talavera González, solicita supletorio sesenta manzanas, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Isafas Pérez; norte, Apolonio González; occidente, Víctor Muñoz; sur, Martín Cruz.

Opónganse

Juzgado Distrito. Somoto, veinte Junio, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza P., Secretario.

3 3

No. 6779—B/U No. 383928— 90.00

Claudino Miranda Fonseca, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, comprendida estos linderos: oriente, Arturo Miranda; occidente, Eudoro Rodríguez; norte, Alejandro Moreno; sur, Eudoro Rodríguez.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Santo Tomás, Julio cuatro, de mil novecientos sesenta y seis.—José V. Sirias S.—Firma ilegible, Srlo.

3 2

Nº 6793— B/U Nº 383311 — 90.00

Pablo Hernández, solicita supletorio, predio urbano, barrio San Felipe, León, lindante: norte, Ramón Ruiz; sur, Dolores Pacheco; este, calle en medio, Angela Reyes; y oeste, Santos Cisneros.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Julio ocho, mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Secretario.

3 2

Nº 6878 —B/U Nº 366120— 90.00

Hermógenes González González, solicita título supletorio lote de terreno en el pueblo de El Dirí, dieciocho varas frente por cuarenta varas fondo, estos linderos: oriente, herederos de Natalia Rodríguez y Francisca González, calle en medio; poniente, Sebastián González; norte, herederos de Inés González; y sur, Constantino Zúñiga.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintinueve de Julio mil novecientos sesenta y seis.—Fco. J. Castillo O., Srlo.

3 1

Nº 6871 —B/U Nº 368285 — 45.00

Teresa Rodríguez, solicita título solar esta ciudad oriente, Francisco Castillo; occidente, José María Meneses; norte, Catalina Vanegas; sur, César Rodríguez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Junio dos, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz O.

3 1

Nº 6870 — B/U Nº 368286— 45.00

Pedro Varela, solicita título dieciséis manzanas sitio San Antonio, esta jurisdicción, lindante: oriente, María Benavides; occidente, norte, Vicente Acuña; sur, Porfirio Ramírez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, once Julio mil novecientos sesenta y seis.—Rubén Díaz O.

3 1

Nº 6869 —B/U Nº 368284— 45.00

Francisco Acevedo, solicita título casa, solar oriente, Julián Alfaro; occidente, Pedro Vanegas; norte, Carlos Ordóñez, calle en medio; sur, Secundino González.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, catorce Julio, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz O.

3 1

Nº 6888 —B/U Nº 411108— 90.00

Antonio García Moreno, solicita título supletorio solar Hato Viejo, contiene casa habitación, Santa Cruz, esta jurisdicción, lindante: oriente, Marcelino Morán; occidente, Sabas Morán; norte, Lorenzo Espinoza; sur, Juan Pineda.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos sesentiséis.—Acisclo Gutiérrez.—Nic. Ramos, Srlo.

3 1

Nº 6893 —B/U Nº 354045— 45.00

Leonardo Castillo, pide supletorio lote rústico cinco manzanas, sitio «Santa Rosa», lindante: oriente, norte, sur, Encarnación Castillo; poniente, Natividad Tinoco.

Juzgado Local. La Concordia, dieciocho de Julio de mil novecientos sesentiséis.—Reinaldo Urbina, Srlo.

3 1

Nº 6891 —B/U Nº 390567— 90.00

José Carmelo Tinoco, Quilistí, pide título supletorio propiedad aquella jurisdicción, setenta manzanas, hay casa, limitada: norte, Antonio Rivera Moreno; sur, Eulalio Moreno; oriente, río Júcaro; occidente, Eulalio Moreno.

Valorada: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veinte Julio mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

No. 6894—B/U No. 390565— 90.00

Celso Tercero Sevilla y María Blasina Morán de Tercero, piden título supletorio rústica ubicada jurisdicción Jalapa, ochenta manzanas extensión, hay casa, comprendida: norte, frontera Honduras y Santos Dávila; sur, Tomás Arauz; oriente, José Calero; occidente, Victoriano Ochoa.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 6892 —B/U Nº 405451— 45.00

Julia de Alvarado, solicita título supletorio solar ubicado esta jurisdicción; oriente, Leónidas Baltodano; poniente, Pedro Silva; norte, Quebrada Peroles; sur, Francisco Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Local. San Marcos, veinte Julio mil novecientos sesentiséis.—G. Gallardo, Srlo.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Nº 6880 —B/U Nº 409462— 180.00

Juana Prieto de Montiel, mayor de edad, casada, de oficios propios del hogar y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado sobre el camino de Santo Domingo, que tiene las medidas y linderos siguientes: oriente, sesenta y cinco varas, lote que es propiedad del señor Salvador Jara Estrada; occidente, cincuenta y ocho varas, finca de Agustina Rodríguez viuda de García, camino enme-

dio; norte, veintiséis varas propiedad de José Eusebio Maítez Lara, camino de por medio; y sur, treinta y cinco varas, propiedad de José Eusebio Maítez Lara.

Quien tuviere derecho, opóngase término de ley.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua Distrito Nacional, veintuno de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 1

Adopción de José Constantino Arana

Nº 6883 —B/U Nº 409465— ₡ 90.00

María Adelina Avilés de Arana, mayor de edad, casada, oficios domésticos, del domicilio Corinto, solicita autorización para adoptar al menor José Constantino Arana.

Cualquier persona que se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinte, mil novecientos sesentiséis.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Citación a Accionistas de Compañía de Industrias Livianas, S. A.

Nº 6858 —B/U Nº 409456— ₡ 135.00

Por este medio cítase a todos los Accionistas de la Compañía de Industrias Livianas, S. A., con domicilio en 3a. Calle, S. E. 1603-5 para que concurren a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo en el local de la Fábrica a las 7 p. m. del 15 de Agosto de 1966 a fin de elegir nueva Directiva.

Asímismo se tratarán asuntos de suma importancia para la Cía., por lo que se les ruega su puntual asistencia.

INDUSTRIAS LIVIANAS, S. A.

Fernando Chang L.
Secretario.

3 3

Citación a Accionistas de Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón"

Nº 6875 —B/U Nº 409460— ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta de Directores de la Sociedad denominada «Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», cito a los señores accionistas de dicha Sociedad para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las nueve de la mañana del día doce de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situado en la Primera Calle Sur de esta ciudad de Granada.

Granada, diecinueve de Julio de mil novecientos sesentiséis.

DIONISIO CUADRA BENARD
Secretario

1

Citación a Accionistas de Nicaragua Sugar Estates Limited

Nº 6876 —B/U Nº 409461— ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta de Directores de la Sociedad denominada «Nicaragua Sugar Estates Limited», cito a los señores accionistas de dicha So-

iedad para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día trece del mes de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situado en la Primera Calle Sur de esta ciudad de Granada.

Gradada, diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

DIONISIO CUADRA BENARD
Secretario

1

Aviso a Accionistas de Compañía Cervecera de Nicaragua

Nº 6898 —B/U Nº 409473— ₡ 120.00

La Junta Directiva de «Compañía Cervecera de Nicaragua», cita a sus Accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Managua en el Salón de Sesiones de su Plantel, a las diez de la mañana del trece (13) de Agosto próximo, para conocer los informes Administrativos y Financieros sobre el ejercicio económico del 1 de Julio de 1964 al 30 de Junio de 1966, y de la liquidación de ganancias y distribución de Dividendos, y del correspondiente dictamen de la Junta de Vigilancia; de la elección de Miembros que en el siguiente período han de integrar las respectivas Juntas Directivas y de Vigilancia. Se tomarán en cuenta a los tenedores de acciones registrados hasta el 8 de ese mes, fecha en la que el registro de transferencia quedará suspendido hasta el fin de la sesión, y hasta esa misma fecha, los Poderes suficientes de los que hayan de comparecer por ellos deberán ser presentados, pues el registro de los asistentes se cerrará en esa fecha. Se tratará extraordinariamente de la ampliación del plazo de la vida social de la compañía señalado en la Escritura de Reformas al Pacto Social de la misma, así como de cualquier reforma legal que estimen conveniente.

Dado en Managua en la Oficina de la Secretaría a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Ramiro Sacasa Guerrero
Director - Secretario

1

Sentencias de Divorcio

No. 6767—B/U No. 385884 ₡ 15.00

Por sentencia 12 m. del 30 de Junio 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Adolfo Rocha Solano y Haydeé Moreno Bethus, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya.—O. Goussen, Secretario. 1

Nº 6784—B/U Nº 410072 ₡ 15.00

Por sentencia de las 8 am. del 13 de Julio de 1966, declaróse disuelto el matrimonio de José Rafael Quintana y Amy Outiérrez, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya.—O. Goussen, Srío. 1

No. 6881—B/U No. 410111— ₡ 15.00

Por sentencia de 8 a.m. del 8 de Julio de 1966 declaróse disuelto el matrimonio de Manuel Francisco Menéndez y María Begonia Celaya.—O. Goussen, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. 1

1

No. 6879—B/U No. 410195—\$ 15.00
 Por sentencia de 8 a.m. del 18 de julio de 1966 declaróse disuelto el matrimonio Luis Humberto Estrada y Teresa Urbina Mc Coy.—G. Goussen, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones Masaya.

1

No. 6890—B/U No. 355463 —\$ 15.00
 Por sentencia de 8:45 am. del 13 de mayo 1966, declaróse disuelto el matrimonio de Polidecto Correa y Giovanina Bagatella.—G. Goussen, Secretario, Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

No. 6866—B/U No. 372952—\$ 15.00
 Manuel Bermúdez Serrano, vecino Dolores, agricultor, pide declaratoria herederos sucesión Epifanía Hernández, cesionario Aurora Bermúdez.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, catorce julio mil novecientos sesenta y seis.—J. H. Cortés.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

No. 6867—B/U No. 415002—\$ 15.00
 Pilar Reyes, solicita se declare herederos de Concepción Herrera, a sus hijos menores. Interesados opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. León, julio diecinueve mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo M., Srío.

1

No. 6899—B/U No. 409474—\$ 30.00
 Doña Olga Mejía Bone de Reyes, solicita declarásele heredera todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su padre Don Alfonso Mejía Chamorro.

Interesados opónganse término de ley.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, D. N., Veintiséis de julio de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—Nohel O. Villavo, Secretario.

1

No. 6887—B/U No. 392204—\$ 60.00
 Ana María Armas de Espinoza, mayor, casada, oficios domésticos, del domicilio Ciudad Darío, este Departamento, solicita unión sus hermanos: Donaldo, Leonarda, Erasmo, Narciso y Ana Rosa Armas, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre Feliciano Armas. Señala como bienes una casa esquinera situada en el pueblo de San Isidro, este Departamento, lindante: Oriente y Norte, propiedad de Segunda Reyes viuda de Martínez; Occidente, de Ladislao Mendoza, calle de por medio y

Sur, casa y solar de Catarina Ramos, calle enmedio.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiocho junio mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Julio C. Mendoza, Srío.

1

Citaciones de Procesados

No. 567

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Gabino Brogán y Antonio Martínez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de lesiones menos graves cometidos en las personas de Antonio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo y Marcos Quintero de las mismas calidades del anterior; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles la sentencia los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme con su original. Estelí, quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1

No. 568

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Cruz Molina, vecino del pueblo de Dolores y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Manuel Tardencilla Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Dolores, bajo apercibimientos de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Joaquín H. Cortés, Juez de Dto. de lo Criminal.—M. Muñiz, Secretaria.

1